1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 26, junio de 2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: **4182.010.32.1.635-2025**
Organismo: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS para la contratación de **REALIZAR INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO ACUEDUCTO LA GLORIA 3 - CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO** en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentra orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por ello, mediante el Acuerdo No. 0591 de diciembre de 2024, se expidió el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

El Consejo de Estado en Sentencia con radicación No. 25000-23-26-000-1995-00867-01 (17767) manifiesta que:

"Adicionalmente, también se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual. En consecuencia, el principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad negocial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración".

Al respecto, esta *Sala en sentencia del primero de diciembre de 2008, expediente 15603 explicó que:*

> *"Las disposiciones enunciadas son de forzoso cumplimiento no solo cuando la selección del contratista se adelanta mediante el procedimiento de licitación o concurso públicos, sino también cuando la selección se efectúa mediante el procedimiento de contratación directa. Y no podía ser de otra manera puesto que la contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal. Lo contrario conllevaría al desvío de recursos públicos o al despilfarro de la administración al invertir sus escaso recursos en obras o servicios que no son prioritarios ni necesarios.*
>
> *El principio de planeación reviste la mayor importancia para garantizar la legalidad de la contratación estatal, sobre todo en lo relacionado con la etapa previa a la celebración del contrato y aunque dicho principio no fue definido por la Ley 80 de 1993, se encuentra inmerso en varios de sus artículos, disposiciones todas orientadas a que la Administración cuente, con anterioridad al proceso de selección, con las partidas presupuestales requeridas, los diseños y documentos técnicos, los pliegos de condiciones, estudios de oportunidad, conveniencia y de mercado.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para lograrlo, se debe velar igualmente por el cumplimiento del principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados".

El Artículo 76.1 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios la competencia de realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos, además de las competencias establecidas en otras normas vigentes, la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos, la cual es reconfirmada en el Artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, al ordenar que seguirán siendo los responsables de administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y de asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

El **Acuerdo N.° 0373 de 2014** "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali". En su artículo 1° relacionado con la visión y propósito general del POT, establece en su inciso 3° que éste busca, entre otros aspectos, un propósito colectivo de construir para beneficio de todos sus ciudadanos: "Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente y los demás recursos físicos, económicos y financieros públicos y privados que intervienen en la dinámica del territorio ...".

Por su parte, en el artículo 5° sobre el Modelo de Ordenamiento Territorial plantea que "El reconocimiento de la oferta ambiental municipal como un elemento estructurante del territorio, que representa una ventaja comparativa para la sostenibilidad y la competitividad, con especial énfasis en sus cuencas hidrográficas fuentes de agua como elementos de articulación urbano – rural y regional".

Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias" se creó la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera. En el artículo 221 de dicho Decreto, se estableció como propósito de la UAESP, entre otros, garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Por su parte el numeral 27 del artículo 222 Ibídem, estableció como obligación de la UAESP "Realizar la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura de servicios de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acueducto y alcantarillado en la zona rural que se encuentre debidamente regularizada, en proceso de regularización urbanística o con concepto viable por el Departamento Administrativo de Planeación".

El artículo 1° de la Ley 1176 de 2007 que modificó el artículo 3 de la Ley 715 de 2001 establece en su numeral 3: "Una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico que se denominará participación para agua potable y saneamiento básico"; a su vez, el artículo 2° de la Ley 1176 de 2007 que modificó el artículo 4 de la Ley 715, sobre la distribución sectorial de los recursos, estableció en su numeral 3: "Un 5,4% corresponderá a la participación para agua potable y saneamiento básico".

Los recursos del componente del Sistema General de Participaciones deberán destinarse en el Distrito al desarrollo y ejecución de las competencias asignadas en Agua Potable y Saneamiento Básico por la Ley 715 de 2001, Artículo 76.1 y en el Artículo 2 numeral 3 y 11 literales C, D y E de la Ley 1176 de 2007.
Mediante la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali a través del Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024), corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 del dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024), posteriormente modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024), el Alcalde de Santiago de Cali, otorgó atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali – Administración Central, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica que le hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente. Estas facultades están en cabeza de los secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica.

El Concejo de Santiago de Cali, a través del Acuerdo No. 0591 del 10 de diciembre de 2024, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025" por el valor total de SEIS BILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.070.934.112.853) y en el que establece en su artículo 17 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

En tal Sentido, el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

"El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(...)".

El presente proceso de selección tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y su Anexos, así como las disposiciones que lo modifiquen, adiciones o complementen.

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.0012 del nueve (09) de enero del año 2025 "POR EL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA CONTRATAR EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2025" considera que en el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define las cuantías para la contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

"... b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salaries mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salaries mínimos legales mensuales, la menor cuantía ser^ hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales..."

Que, de igual manera, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que la mínima cuantía es aquella que no excede el 10 % de la menor cuantía de la entidad estatal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el salario mínimo para el año 2025, conforme al Decreto No. 1572 de fecha 24 de diciembre 2024, expedido por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se fijó en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($1.423.500), razón por la cual la menor cuantía para contratar en el Distrito Especial de Santiago de Cali en la presente vigencia fiscal será hasta la de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.423.500.000) y el valor para la contratación de la mínima cuantía prevista en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, será la que enmarque en un valor igual o inferior a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 142.350.000).

De conformidad con el Acuerdo No. 0578 de 2024 – Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", 2024-2027.

De igual manera para finales de 2027, Santiago de Cali en cumplimiento al Plan de Desarrollo CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA, habrá generado las transiciones públicas y ciudadanas para lograr la reconciliación de los caleños, hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible; y lograr la excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a sus ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente.

El Plan de Desarrollo 2024 – 2027, traza tres Propósitos claros que enrutara nuestro territorio hacia el desarrollo, el bienestar, la paz y la reconciliación, estos se desglosan en seis retos y veintiún programas, los cuales representan una visión colectiva de un futuro próspero y equitativo para para todos los habitantes del Distrito. Construyendo un territorio donde la justicia social y la igualdad de oportunidades sean pilares fundamentales de todas y todos los caleños. Fundamentado en reconciliar a Cali, a través de la generación de condiciones para una sociedad inclusiva, donde la diversidad sea celebrada y la participación ciudadana sea la base de todas las decisiones. Trabajando por la construcción de una ciudad más segura, sostenible y vibrante, donde la innovación y la creatividad florezcan en cada rincón.

Los seis retos y veintiún programas representan grandes desafíos para la Administración Distrital, que guiaran y centraran las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo y a su vez a los siguientes tres propósitos planteados:

– **Cali Reconciliada:** propone como objetivo crear condiciones para superar las desigualdades y rupturas en pro de la reconciliación de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

– **Cali, Renovada y Sostenible:** propone recuperar las bondades del territorio a través de la armonización del espacio natural con el construido, y potenciar sus fortalezas a través de la atención de las problemáticas generadas por el crecimiento urbano desorganizado y los efectos derivados del cambio climático.
– **Cali, Con Buen Gobierno:** se pretende satisfacer las necesidades de los ciudadanos a través de una gestión pública que busca alcanzar la excelencia institucional. Para lograrlo es necesario fortalecer la institucionalidad mediante la generación de capacidades en el talento humano. Esto implica dotar al personal de las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para cumplir eficazmente con sus responsabilidades y obligaciones.

En este sentido, El plan de desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024 – 2027 "CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA", contempla en el propósito 2 – CALI RENOVADA Y SOTENIBLE, en el reto Territorio Planificado y Conectado, en su programa Vivienda, saneamiento básico y servicios públicos, que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población, en especial de los sectores más vulnerables, aumentando el acceso a viviendas dignas, saneamiento básico y se servicios públicos eficientes y sostenibles. Estableció en el indicado del producto 62010020009 – Sistema de agua potable y/o saneamiento básico en áreas rurales gestionados.

De acuerdo con lo anterior la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP, presento ante el Departamento Administrativo de Planeación – DAP el proyecto denominado: *IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – BP-26005351, el cual tienen como objetivo Garantizar la provisión de los servicios de agua potable en cobertura, continuidad y calidad para la zona rural del distrito Santiago de Cali.*

Así las cosas, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP trabaja en las cuencas hidrográficas de la zona rural de Cali invirtiendo en los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, fortaleciendo el manejo comunitario del agua; sin embargo, aún existen localidades que carecen de infraestructura de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, que la tienen incompleta se ha vuelto obsoleta o ha cumplido su periodo de vida útil.

En la actualidad la zona rural del distrito de Santiago de Cali cuenta con 51 Juntas Administradoras de Acueducto y Alcantarillado legalmente constituidas, las cuales son las encargadas de administrar operar y velar por el buen funcionamiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado cuya infraestructura ha sido construida por la unidad administrativa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

especial de servicios públicos - UAESP para satisfacer las necesidades de agua potable y saneamiento básico de las comunidades a su cargo.

Sin embargo, estas entidades generalmente son de bajos recursos financieros, ya que sus ingresos provienen de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado a los pobladores de la zona rural, por lo cual les cobran bajas tarifas. De esta manera no cuentan con recursos suficientes para realizar obras de mejoramiento sobre la infraestructura existente ni mucho menos para fortalecer a los encargados de la operación de los sistemas, técnica, financiera, jurídica o administrativamente, razón por la cual el distrito de Santiago de Cali a través de la UAESP realiza esta labor con el fin de optimizar el funcionamiento de los sistemas de tratamiento y evitar daños que redundan en detrimento patrimonial de la entidad por manejo inadecuado.

De otro lado, mediante la Resolución No. 2115 de 2007, suscrita el 22 de junio de 2007, "por medio de la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano" expedida por los Ministerios de la Protección Social, Desarrollo Territorial, Ambiente y Vivienda, en la cual se establecen los parámetros y los valores máximos permisibles para que el agua sea apta para consumo humano, se destaca en detallado los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos con sus valores límites máximos permisibles. En los capítulos II, III y IV de dicha Resolución se aprecia los valores detallados que deberá acatar cada prestador de servicio público y ente distrital garante del consumo de agua potable en su comunidad.

Adicionalmente, la UAESP debe supervisar el correcto cumplimiento de estos parámetros según la norma establecida en la Resolución 2115 del 2007, Calidad del Agua Potable; y para este fin, garantizar que los sistemas de acueducto presenten los medios adecuados para una eficiente operación en el tratamiento del agua para consumo humano. Además, que la red de distribución tenga las condiciones óptimas que garanticen que el agua que sale de la planta de tratamiento de agua potable llegue con las mismas condiciones a las personas que se les suministra.

Aunque la administración distrital ha realizado esfuerzos por mejorar la calidad de vida en la zona rural a través del suministro de agua potable, el crecimiento demográfico exponencial, ha reforzado la necesidad de continuar aumentando la cobertura de los sistemas de acueducto y PTAP´s para satisfacer la demanda en calidad y cantidad.
Es por lo que la UAESP en su condición de responsable de garantizar el normal funcionamiento de estas infraestructuras importantes para la potabilización del agua y suministro para consumo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

humano, se hace presente con proyectos que aumentan la cobertura en el servicio de agua potable con la realización de obras de mejoramiento en el acueducto La Gloria 3 - Corregimiento El Hormiguero, para garantizar una mayor cobertura y un agua de buena calidad que se suministra a las poblaciones.

El mejoramiento del acueducto La Gloria 3 se fundamenta en la necesidad urgente de abordar los desafíos operativos y de infraestructura derivados de las fluctuaciones eléctricas causadas por tormentas y rayos en la zona. Estas condiciones climáticas adversas han resultado en daños significativos en los equipos eléctricos de la planta de tratamiento de agua potable, lo que ha dejado la planta actualmente fuera de funcionamiento y de esta manera garantizar el suministro de agua para consumo humano a 12 usuarios de la Asociación Junta Administradora de Agua La Gloria 3, residentes del corregimiento El Hormiguero.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para Realizar interventoría a las obras de mejoramiento acueducto La Gloria 3 - Corregimiento El Hormiguero, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

TABLA 1. DEFINICIONES

Termino/ Sigla	Definición
ANÁLISIS DEL SECTOR	Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades Estatales identifican quién puede proveer el bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el servicio o el bien en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad Estatal. Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
ACTA DE INICIO	Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.
INTERVENTORÍA	La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MATRIZ	Documento que incorpora condiciones técnicas, de experiencia, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.
ACUEDUCTO	Es el sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.
GARANTÍA	Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad Estatal de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del Contrato. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.
AFLUENTE	Agua, agua residual u otro líquido que ingrese a un reservorio, o a algún proceso de tratamiento.
AGUA POTABLE	Agua que, por reunir los requisitos organolépticos, físicos, químicos y microbiológicos, en las condiciones señaladas en el Decreto 475 de 1998, puede ser consumida por la población humana sin producir efectos adversos a la salud.
OBRAS DE MEJORAMIENTO.	se realizan intervenciones en los ambientes que componen las obras de acueducto o alcantarillado, para reparar el deterioro físico por el uso, desgaste, antigüedad, emergencias, factores ambientales, falta de mantenimiento, uso inadecuado, entre otros.
SISTEMA DE ACUEDUCTO.	Es un conjunto de elementos que se encargan de captar, transportar, tratar, almacenar y distribuir agua potable.
PTARD - PLÁNTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS.	Una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales-PTAR es el conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales usadas por una comunidad o industria.

Fuente: <<Ingeniería en aguas >>.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El sector objeto a investigar se encuentra enmarcado dentro de los sectores de la economía denominado sector servicios, siendo uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas.

En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer la demanda.

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se engloban actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

- Soporte. Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
- Distribución. El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
- Comercialización. Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

Siendo así según la necesidad de la entidad para la presente contratación requiere contratar los servicios de interventoría o supervisión, servicios de gestión basados en ingeniería e investigación.

Por lo tanto, los servicios según la necesidad de la entidad para la presente contratación son servicios de interventoría o supervisión, servicios de gestión basados en ingeniería e investigación. La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una personas naturales o jurídicas contratadas para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. La interventoría no sólo se refiere al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.

Esta a su vez, incluye también entre sus principales actividades técnicas; la verificación y exigencia del cumplimiento de la Licencia de Construcción, seguimiento a los planos y estudios técnicos y arquitectónicos aprobados, control de las especificaciones de materiales, control y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ensayos técnicos, pruebas de las instalaciones, la puesta de la maquinaria y equipos especiales, control en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiental. En cuanto a las principales actividades administrativas control de; programación, presupuesto, financiero y de anticipos, garantías y pólizas, prestaciones Sociales, inventarios y almacén, interventoría mensual, como aspectos relevantes que intervienen en la realización de dicho proceso.

Agentes Que Componen El Sector

En cuanto a los agentes que participan en el sector están contenidos los contratos que hayan contemplado en su alcance la consultoría de proyectos de obra con fines de conservación o de restauración ecológica con comunidades rurales, adicionalmente las entidades que intervienen en la actividad económica, en el caso que nos ocupa se analizarán los agentes que integran los servicios de consultoría e interventoría para el control de procesos:

1. La población beneficiaria. Son las familias, quienes demandan los servicios misionales de la misma para satisfacer sus necesidades.
2. Las Empresas. Su función básica como agente económico es el de producir bienes y servicios que son necesarios para satisfacer la demanda del servicio en cuestión, donde se encuentran las empresas de construcción, empresas productoras de materiales de construcción etc.
3. El estado. Para el caso que nos ocupa es quien demanda los servicios para la operación de diferentes actividades que van encaminadas al cumplimiento de los objetivos misionales. El estado acude a los mercados de factores de bienes y servicios, como oferente en el caso de la prestación de servicios de interés general para la comunidad y como demandante de bienes y servicios necesarios para su operación.

Gremios y asociaciones

En el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado:

- A C I E M, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional.
- Organizaciones relacionadas con la construcción, tales como la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ACAIRE, Asociación Colombiana Del Acondicionamiento De Aire Y La Refrigeración.
- ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores.
- ACIPET, Asociación Colombina de Ingenieros de Petróleos.
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería.
- AGRECON, Agregados Y Concretos S.A.
- ANDI, Asociación Nacional De Industriales.
- ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil.
- ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia
- ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto.
- ACIES, Asociación de consultores estructuras de edificaciones.
- CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción.
- COLOMBIT.
- CURADURIAS URBANAS.
- DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística.
- DNP, Departamento Nacional De Planeación.
- EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- FAVIDI, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital www.favidy.co.com
- FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular.
- FEDELONJAS-Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz.
- ICAV, Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda.
- ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.
- ICPC, Instituto Colombiano De Productores De Cemento.
- IDU, Instituto de Desarrollo Urbano.
- IGAC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- INVÍAS, Instituto Nacional de Vías.
- SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos.
- SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros.
- SIC - Sociedad Colombiana De Ingenieros

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

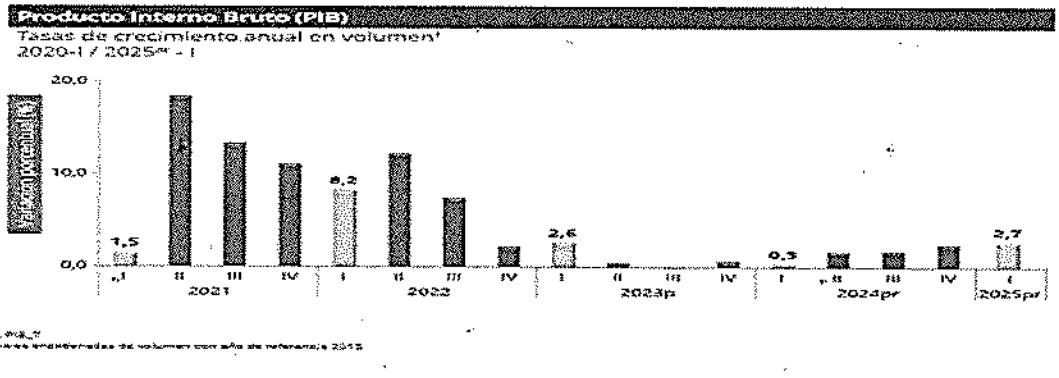
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

Producto Interno Bruto (PIB)

En los datos presentados por el DANE, se puede observar el comportamiento del Producto Interno Bruto, donde En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

GRAFICO 1 PRODUCTO INTERNO BRUTO



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR

Como variables económicas que afecta en el sector de construcción encontramos el índice del precio al consumidor ya que esta mide la evolución de los costos promedios representativos de consumo por ende tenemos que, de acuerdo con la información suministrada por el DANE.

GRAFICO 2 VARIACIÓN MENSUAL Y ANUAL

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	0,66	3,24	3,30	7,16	5,16

Fuente: DANE, IPC

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GRAFICO 3 IPC VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL SEGÚN DIVISIONES DE GASTO

	2024			2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	25,05	1,18	0,22	1,49	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,59	0,20	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,55	0,55	0,68	0,68
Restaurantes y hoteles	8,43	0,28	0,03	0,65	0,07
Bienes y servicios diversos	5,09	0,48	0,03	0,81	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,89	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,25	-0,01	0,41	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,86	0,05	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,73	0,43	0,01	0,35	0,01
Salud	1,71	0,35	0,01	0,35	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,10	0,00

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2025 en comparación con marzo de 2025, las variaciones de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,60%), arriendo efectivo (0,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,64%), electricidad (0,97%), papas (8,42%), frutas frescas (2,60%), suministro de agua (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%), tomate (7,27%) y cebolla (8,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%), naranjas (-4,07%), gas (-0,23%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-1,00%) y tomate de árbol (-2,96%).

Salario mínimo

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evo-lución del salario mínimo en Colombia, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo del servicio de mantenimiento de cámaras que cuentas con componentes amarrados al IPC como lo es la mano de obra, costo de los productos de fabricación nacional, arriendos y servicios públicos.

En la siguiente tabla, se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 12 años y se contrasta el incremento anual con el Índice de Precios al Consumidor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TABLA 2 VARIACIÓN DE SALARIOS MINIMO ÚLTIMOS 12 AÑOS

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual
2014	20.533,33	616.000,00	4,5
2015	21.478,33	644.350,00	4,6
2016	22.981,83	689.455,00	7
2017	24.590,56	737.717,00	7
2018	26.041,40	781.242,00	5,9
2019	27.603,86	828.116,00	6,0
2020	29.260,10	877.803,00	6,0
2021	30.284,20	908.526,00	3,5
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07
2023	38.666,66	1.160.000,00	16
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,5%

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.

El salario mínimo para 2025 se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia paso de $1.300.000 a $1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $200.000, mientras que para 2024 se fijó en $1.300.000 con un incremento porcentual de 12,07% con respecto al año inmediatamente anterior, Es importante este aspecto ya que es un factor que incide directamente en el valor de la prestación del servicio, principalmente con los honorarios del nivel asistencial.

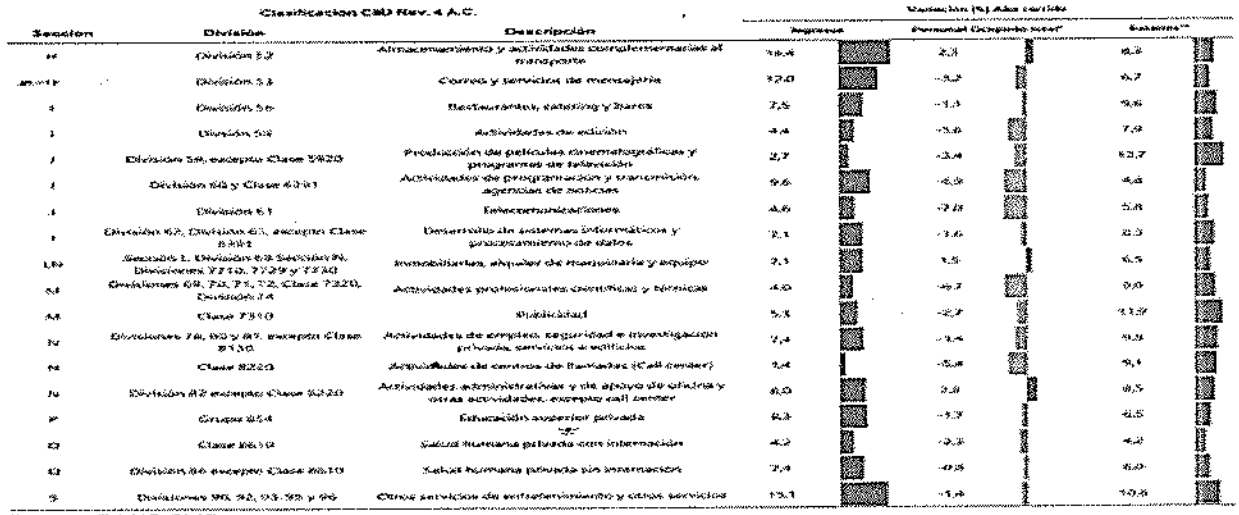
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GRAFICO 4 VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS TOTAL NACIONAL



Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16.4	2.1	8.2
[illegible]	División 53	Correo y servicios de mensajería	17.0	-3.2	9.7
I	División 55	Restaurantes, catering y bares	7.5	-1.1	9.6
J	División 58	Actividades de edición	4.4	-5.0	7.9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2.7	-2.4	13.7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9.6	-6.0	4.4
K	División 61	Telecomunicaciones	4.6	-7.8	5.8
K	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9.1	-1.6	8.3
L/M	Grupos L, División 68 Secciones N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	9.1	1.5	6.5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4.0	-0.7	9.0
M	Clase 7310	Publicidad	5.3	-2.7	13.9
N	Divisiones 78, 80 y 82, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7.4	-1.4	9.8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9.4	-5.8	9.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8.0	2.0	8.5
P	Grupo 854	Educación superior privada	6.3	-1.3	6.5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4.2	-2.3	4.2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7.4	-0.5	8.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15.1	-1.4	10.6

Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

En lo corrido de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GRAFICO 5 VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,3	15,0	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,0	10,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	-3,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,5	9,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,8	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	5,3	4,8	0,5	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,3	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	4,9	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,2	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,3	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

GRAFICO 6 VARIACIÓN DOCE MESES DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,7	1,6	10,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	-5,6	8,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,1	-0,3	10,4
J	División 58	Actividades de edición	-2,2	-6,5	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,7	0,2	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-5,3	6,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	-5,6	6,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	-0,8	8,3
L/M	Sección L, División 68 Secciones M, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,2	2,3	5,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,5	-6,2	9,8
M	Clase 7310	Publicidad	2,6	-1,9	14,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,6	-5,6	12,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-3,4	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	2,2	9,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	-2,5	9,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	-0,7	5,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	-1,9	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	-1,5	10,6

Fuente: DANE. EMS.

En el año móvil hasta marzo de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2024.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Los procesos de interventoría se harán usando herramienta de inteligencia artificial, La interventora MAB anunció que sus procesos con el Estado ahora entrarán en modelos 4.0 que incluyen IA, Big Data y Building Information Modeling.

El sector de contratación pública en Colombia está legislado con la finalidad de que no exista un detrimento patrimonial a través de garantizar contrataciones idóneas y libres de corrupción; en consecuencia, las leyes colombianas estipulan dos figuras fundamentales para lograr este objetivo: la supervisión y la interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es así como la interventoría es realizada por entidades privadas que se dedican al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de los contratos, labores que conllevan responsabilidad, tiempo y procesos de largo aliento.

Por esto, algunas empresas de esta industria como MAB ven en las tecnologías 4.0 una posibilidad para transformar el sector, optimizando el seguimiento de las obras estatales a través de la digitalización de procesos, tareas y entrega de resultados; así la inteligencia artificial empezará a revisar los procesos del Estado.

Tecnología 4.0 en interventoría; Según el documento 'Aspectos Básicos de la Industria 4.0' de la Oficina asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Mintic, las tecnologías 4.0 están definidas en nueve tendencias: internet industrial de las cosas, análisis Big Data, computación en la nube, simulación, realidad aumentada, robots autónomos, fabricación o manufactura aditiva, ciberseguridad e integración horizontal y vertical del sistema.

La information Modeling, BIM, una herramienta de simulación que permite modelar un proyecto antes de construirlo, entregando mayor transparencia para la interventoría, y una planeación y ejecución adecuada.

*Beneficios de la implementación bim en la interventoría: Las interventorías y su incorporación a los fines esenciales del Estado cumplen un rol muy importante en el desarrollo económico y social, dado que estas brindan soporte en la gestión y supervisión de los proyectos de construcción y la ejecución de sus contratos (Jiménez, 2009, Heyermann, 2016). Sin embargo, existen diferentes oportunidades de mejora en componentes técnicos, organizacionales y operativos encaminados a facilitar y soportar las actividades del interventor en proyectos de concesión de infraestructura (Cartilla de Buenas Prácticas, 2017).5 A partir de lo anterior, BIM -como metodología y tecnología- tiene gran potencial a la hora de contribuir a la mejora d desarrollo óptimo de las actividades del interventor en sus labores de control y supervisión.

Por lo tanto, se pueden mencionar varios beneficios de la implementación BIM en la interventoría. En primer lugar, es preciso mencionar que, al ser un proceso de innovación en gestión, contiene herramientas y metodologías especificas (Eastman et al, 2008). Así, las herramientas se refieren a las tecnologías que soportan y facilitan la representación digital paramétrica del producto de construcción (BIMForum Chile, 201). Mientras que, las metodologías son esenciales para lograr que las herramientas funcionen de manera organizada y eficiente (Saldias, 2010). Específicamente, estas metodologías son de tipo colaborativo, en las que se definen de qué manera las herramientas pueden interactuar, cómo van a ser utilizadas por las personas y cómo estas personas deben interactuar entre sí (Tomek & Matejka,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2014). Lo anterior, entonces, es aquello que permite una implementación exitosa de BIM en la construcción (Deutsch, 2011).

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El aspecto legal de la interventoría abarca el control y seguimiento de los procesos legales correspondientes al compromiso contractual que existe para la ejecución de una obra o proyecto, y su cubrimiento va desde la firma de dicho compromiso hasta la liquidación final. Dentro de este aspecto se incluye todo lo relacionado con las diferentes licencias que el proyecto debe obtener y que se deben tener desde el inicio de las obras, cumpliendo las normativas establecidas para la aprobación del mismo. Por ende, se menciona la siguiente normativa que cumple con el objeto contractual:

Además, se toma la ley 1474 de 2011 por la cual se dictan a normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales. Esto se cita en el artículo 44 de la presente ley sujetos disciplinables.

La entidad en su proceso de selección deberá tener en cuenta para todas las actuaciones de los procesos de selección, la normatividad que se relaciona a continuación:

- Ley 1150 de 2007
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1952 de 2019
- Decreto 0019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Guía para Procesos de Contratación de obra pública - G-GPCOP-01.

LEYES REGULATORIAS

Ley 9 de 1979	Establece los procedimientos y las medidas para llevar a cabo la regulación y control sanitario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ley 99 de 1993	Reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. otorga a las autoridades ambientales Regionales, en su calidad de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, la facultad de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental del uso del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, las cuales comprenderán el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, en cualquiera de sus formas, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Entre otras, encarga a los municipios la función específica de ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por los vertimientos municipales. Además, crea la tasa retributiva por vertimientos líquidos puntuales a los cuerpos de agua y establece los Lineamientos para su implementación.
Ley 142 de 1994	Régimen de los servicios públicos domiciliarios. Establece la competencia de los municipios para asegurar la prestación eficiente del servicio domiciliario acueducto y de alcantarillado, que incluye el tratamiento y disposición final de las aguas. Además, define que las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios deben Proteger el ambiente cuando sus actividades lo afecte (cumplir con una función ecológica).
Ley 373 de 1997	Uso Eficiente y Ahorro del agua. Contribuye a la disminución de aguas residuales, y fomenta el desarrollo del reusó de las aguas residuales como una alternativa de bajo costo que debe ser Valorada.
Ley 812 de 2003	NOTA: Mediante el artículo 160 de la Ley 1151 de 2007, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, se dispuso que continúan vigentes los artículos 13, 14, 20, 21, 38 reemplazando la expresión "el CNSSS" por "la Comisión de Regulación en Salud", 43, 51, 59, 61, el parágrafo del artículo 63, 64, 65 para el servicio de gas natural 69, 71, 75, 81, 82, 86, 92, 99, 103, 110, 121 y 131, de la Ley 812 de 2003.
Resolución 0330 de 2017	Documento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico, con el cual se reglamenta los requisitos técnicos que se deben de cumplir en las etapas de planeación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

5.5. DOCUMENTOS TIPO

N/A

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

N/A

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

En los criterios de sostenibilidad en adelante el Proponente, a emplear elementos ecológicos que le permita estas categorizado en tener compras susceptibles de incorporar criterios de sostenibilidad ambiental que deberán ser priorizadas en el presente proceso de contratación de interventoría, tales como; maquinaria, infraestructura física, papelería y útiles de oficina papel

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta que la interventoría, para realizar sus informes de interventoría necesitan adquirir bienes o servicios correspondientes a la categoría de papelería y útiles de oficina son susceptibles de establecer criterios ambientales, por ende, dentro se sugiere utilizar la ficha técnica correspondiente para solicitar que ese elemento cumpla con algunas de las especificaciones técnicas que se ha identificado, que presenta criterios de sostenibilidad.

TABLA 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES

CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOSTENIBLES
	Papel	1. Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada.
		2. Garantizar fabricación a partir de madera de bosques renovables certificados FSC.
		3. Garantizar que son compostables y pueden ser usados como abono cerrando completamente el ciclo de vida del producto.
		4. Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada
	Lápices	1. Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada.
		2. Garantizar fabricación a partir de madera de bosques renovables certificados FSC.
		3. Garantizar que son compostables y pueden ser usados como abono cerrando completamente el ciclo de vida del producto.
		4. Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada
		5. Garantizar que se degradan en menos de 1 año
		6. Garantizar que utilicen barniz 100% ecológico a base de agua
	Sobres de Manila	1. Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada.
		2. Garantizar fabricación a partir de madera de bosques renovables certificados FSC.
		3. Garantizar que son compostables y pueden ser usados como abono cerrando completamente el ciclo de vida del producto.
		4. Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada
		5. Garantizar que se degradan en menos de 1 año

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Papelería y útiles de oficina	Sobres	3. Garantizar que son de materiales PET, Polietileno Tereftalato - o PP –Polipropileno- reciclados en lugar de los que contienen plásticos halogenados (Ej., PVC)
		4. Garantizar evita la pérdida de agua o de componentes orgánicos, a base alcohol sin aluminio; además de ausencia de metales pesados tales como cromo hexavalente, cadmio, mercurio, plomo, níquel, cobre y zinc.
		5. Garantizar que son productos reutilizables o de larga duración
	Carpetas	1. Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada.
		2. Garantizar fabricación a partir de madera de bosques renovables certificados FSC.
		3. Garantizar que son compostables y pueden ser usados como abono cerrando completamente el ciclo de vida del producto
		4. Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada
		5. Garantizar que se degradan en menos de 1 año
		6. Garantizar material que sea libre de cloro de PVC.
	Adhesivos en barra	1. Garantizar composición del adhesivo en un 50% de agua
		2. Garantizar materias de organismos vivos o derivados en su composición
		3. Garantizar materia orgánica
		4. Garantizar fabricación con materia vegetales
		5. Garantizar elaboración de cartuchos a partir de material reciclado
	Sacapuntas	1. Garantizar que son biodegradables
	Marcadores	1. Garantizar materias de organismos vivos o derivados en su composición
		2. Garantizar elaboración de cartuchos a partir de material reciclado
	Notas adhesivas de colores	1. Garantizar fabricación a partir de materia prima orgánica cultivada.
		2. Garantizar fabricación a partir de materia prima 100% reciclada
	Perforadores	1. Garantizar fabricación a partir de plásticos reciclados
	Resaltadores	1. Garantizar tinta a base de agua cumplen con la norma EN71-3 y ASTM D-4236 – libres de xilenos y tolueno, no tóxicos.
		2. Garantizar empaques a partir de material reciclado

Si los criterios sostenibles son solicitados como criterios de ponderación de las ofertas y son distintos a los señalados, de conformidad con el requisito solicitado se requerirá, en el proceso, el compromiso respectivo y para su verificación se tendrán en cuenta: los medios de verificación documentales y los medios de verificación instrumentales.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Si bien valoramos profundamente los principios de inclusión social y reconocemos su importancia para fomentar la equidad y diversidad en todos los espacios laborales, en este caso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

particular nos enfrentamos a una limitación técnica estructural que condiciona el perfil del recurso humano requerido.

La naturaleza del proyecto o proceso en cuestión exige conocimientos altamente especializados y experiencia comprobada en un área técnica específica. Esto implica que el desempeño de las funciones asignadas no puede ser garantizado por perfiles que no cumplan con ese nivel de formación o experticia, sin poner en riesgo la calidad, la seguridad o la eficiencia de los resultados esperados.

En este sentido, la inclusión social no puede aplicarse de manera inmediata o directa en este caso, ya que hacerlo implicaría comprometer los requerimientos técnicos establecidos. Sin embargo, esto no significa que se excluya a futuro. Por el contrario, se mantiene el compromiso institucional de generar procesos de formación y capacitación que, en el mediano y largo plazo, permitan ampliar las oportunidades de participación para poblaciones diversas, facilitando su acceso a este tipo de perfiles técnicos especializados

Teniendo en cuenta que este tipo de procesos requiere de unos perfiles específicos se recomienda no incluir criterios de inclusión social.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

La prestación de servicio de interventoría, como cualquier tipo de bien o servicio que se pretenda adquirir es susceptible de aplicación de criterios de innovación, en consecuencia, para establecer si determinado proyecto califica como innovación, se sugiere tener en cuenta los criterios, características y/o exclusiones establecidas en el documento tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación.

La interventoría, no debe ser ajena a la innovación, en la cual se ha venido incorporando, buscando afrontar los diversos cambios que se presentan en la economía. Para ello la innovación aplicada en la cadena de suministros debe estar justificada y generar valor para ser aceptada; aportando mayor agilidad ante los cambios del mercado, minimizar la incertidumbre e incrementar su rendimiento.

La aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicaciones (tic), se torna indispensable, máxime cuando dichas herramientas se encuentran vigentes y aplicadas en los competidores; convirtiéndose en una necesidad la reinvención de los procesos, pues la obsolescencia de estos, harán perder terreno valioso en un mercado tan competido y tan sensible a las ofertas del entorno.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se debe desmitificar el hecho de que la innovación es solo la incorporación de nuevas tecnologías, esta también hace alusión a la forma como se hacen las cosas (innovación de procesos) y a la forma como se hacen los negocios (innovación de negocios); tampoco se debe confundir la innovación con la simplificación de procesos, ya que innovar es tomar otra opción diferente para ejecutar los procesos, saliendo de la rutina, en búsqueda de mejores caminos y más eficientes.

TIPO DE INNOVACIÓN	CARACTERÍSTICA
Innovación de producto o servicio	• Introducción de nuevos bienes o servicios en el mercado. • Mejora significativa de la funcionalidad y características de uso de bienes y servicios existentes. • Desarrollo de nuevos usos para un producto (incluye aquellos que han sufrido mejoras técnicas significativas). • Adición de nuevas funciones o características a servicios existentes.
Innovación de proceso	• Implementación de nuevos métodos de producción, logística o distribución significativamente mejorados. (incluye técnicas, equipos y/o software). • Métodos nuevos o significativamente mejorados para la creación o provisión de servicios. • Nuevas prácticas en la gestión de la cadena de suministro/ sistemas de comercialización que impacten positivamente el desempeño global de la empresa ancla, sus colaboradores, clientes o redes de aliados; generando rupturas frente a formas tradicionales o convencionales.
Innovación organizacional	• Implementación de nuevas formas de organizar las relaciones con otras firmas, de nuevos métodos organizacionales en las prácticas de negocio, organización del trabajo. • Nuevos métodos que agilizan o flexibilizan métodos, rutinas y procedimientos de trabajo. • Nuevos métodos para distribuir responsabilidades e incrementar autonomía para la toma de decisiones entre los empleados.

La escogencia del tipo de innovación dependerá del bien o servicio a adquirir o contrario, así como en análisis de conveniencia de su participación en el objeto contractual a desarrollar, en el caso que nos ocupa sería el de interventoría.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se deberá limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las mipymes colombiana con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El presente proceso de contratación es susceptible para ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta, que cumple con el siguiente requisito:

• El valor del proceso de contratación sea menor a Ciento Veinticinco Mil Dólares De Los Estados Unidos De América (US $ 125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio De Comercio Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Para que el proceso sea limitado a MiPymes, debe ser cumplir adicionalmente con la siguiente condición.

• Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes colombiana para limitar la convocatoria a mipymes colombiana, estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

N/A

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.
Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado REALIZAR INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO ACUEDUCTO LA GLORIA 3 - CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO., conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla 10. Detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con REALIZAR INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO ACUEDUCTO LA GLORIA 3 - CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO.

TABLA 4 PROCESOS ADELANTADOS POR LA ENTIDAD

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2024	2023	2023
Número de proceso	4182.010.32.1.483-2024	4182.010.32.1.600-2023	4182.010.32.1.590-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Country=CO&S	https://community.secop.gov.co/Country=CO&S
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Cantidad de oferentes	4	2	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

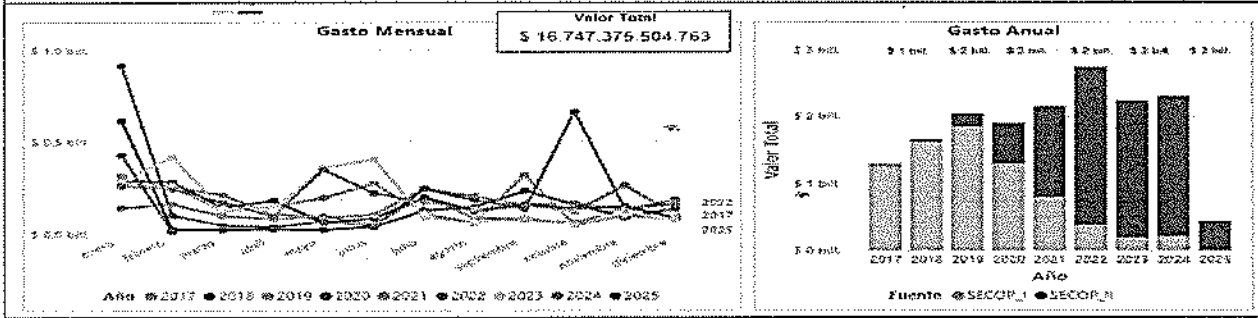
Objeto contractual	REALIZAR INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO FILTROS LENTOS Y CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN PERIMETRAL PARA PROTECCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO PTAP GOLONDRINAS, CORREGIMIENTO GOLONDRINAS Y PTAP MONTEBELLO - CORREGIMIENTO MONTEBELLO	REALIZAR INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO ATENAS FASE III - LOS ANDES.	REALIZAR INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO ACUEDUCTO LA LEONERA CABECERA
Valor del contrato	37.400.000 COP	104.248.668 COP	115.619.454 COP
Proveedor	INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES SAS	DEFCO S.A.S	EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Plazo del contrato	3 (Meses)	2 meses	3 meses
Forma de pago	La forma de pago a establecer es la siguiente: a) EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARA DE LA SIGUIENTE MANERA: Mediante actas parciales, según el avance del contrato de obra, previa suscripción de acta de aprobación por parte del supervisor designado por la entidad, y la entrega del informe de interventoría que contenga los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y ambientales de la obra, acompañados con sus respectivas actas parciales de obra y la bitácora de la obra y la interventoría, adicional deberá aportar la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. b) ÚLTIMO PAGO: Equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, respecto a la entrega de la obra, que deberá venir acompañada del acta final de obra, actas de cantidades de obras, productos finales tanto físicos como digitales, el acta de liquidación proyectada con las respectivas pólizas actualizadas y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.	Se pagara en actas parcial del 90% de acuerdo al avance de la obra y el 10% restante o a la entrega de la obra, que deberá venir acompañada del acta final de obra, actas de cantidades de obras, productos finales tanto físicos como digitales, el acta de liquidación proyectada con las respectivas pólizas actualizadas y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor del contrato	Se pagara en actas parcial del 90% de acuerdo al avance de la obra y el 10% restante o a la entrega de la obra, que deberá venir acompañada del acta final de obra, actas de cantidades de obras, productos finales tanto físicos como digitales, el acta de liquidación proyectada con las respectivas pólizas actualizadas y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor del contrato
Experiencia exigida	EMPRESA Dos (2) contratos	El proponente deberá acreditar experiencia mediante una (1) certificación cuyo	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

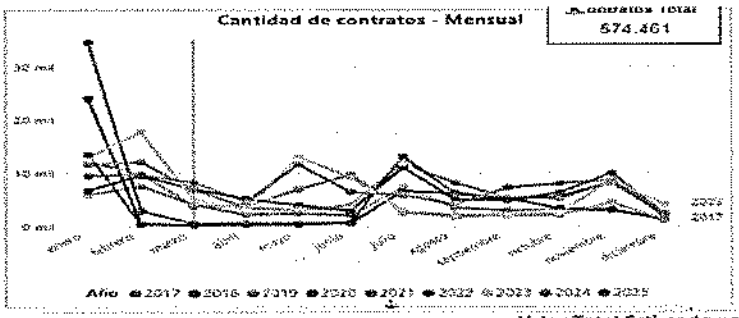
	incluidos en el RUP Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor expresado en SMML Cuyo objeto o alcance esté relacionado con interventoría técnica a sistemas de alumbrado público con entidades públicas MIPYME Máximo tres (3) contratos incluidos en el RUP Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor expresado en SMML Cuyo objeto o alcance esté relacionado con la interventoría a sistemas de alumbrado público con entidades públicas EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Máximo tres (3) contratos incluidos en el RUP Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, valor Cuyo objeto o alcance esté relacionado con la interventoría a sistemas de alumbrado público con entidades publicas	objeto del contrato deberá estar relacionado con la interventoría a Construcción de sistemas de alcantarillado, El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) certificaciones cuyo objeto del contrato deberá estar relacionado con la interventoría a Construcción de sistemas de alcantarillado	
Códigos UNSPSC	80101600 81101500	80101600 81101500	80101600 81101500
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato Pago de Salarios y prestaciones sociales Calidad del servicio	Cumplimiento Pago de salarios y prestaciones salariales Calidad del Servicio	SERIEDAD DE LA OFERTA Cumplimiento Pago de salarios y prestaciones salariales Calidad del Servicio
Criterios de evaluación	Oferta económica el precio más bajo	Oferta económica el precio más bajo	Oferta económica el precio más bajo

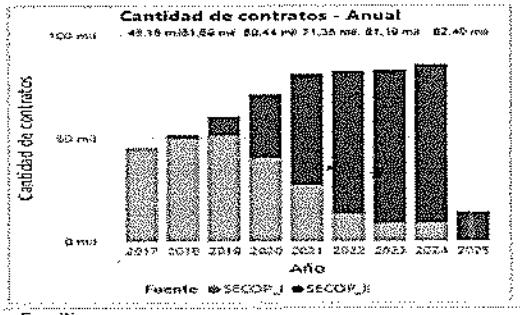
Fuente: << Secop II >>.

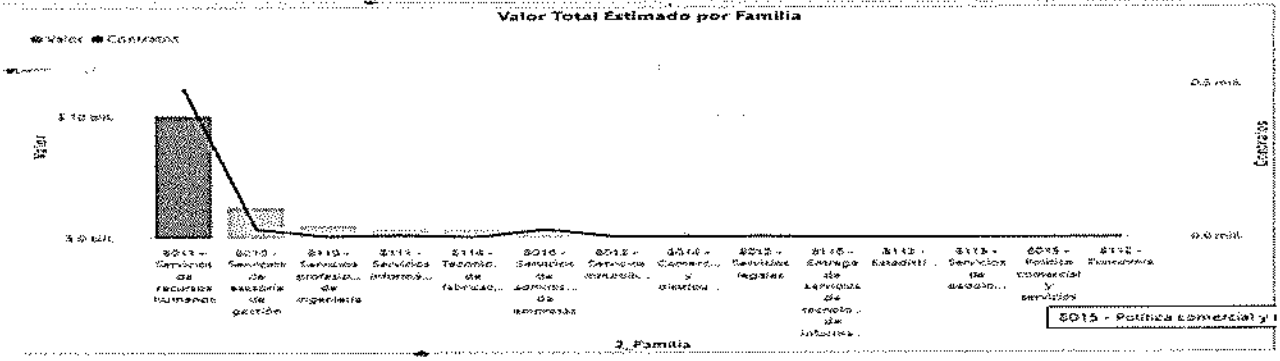
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.







6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 11 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con REALIZAR INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO ACUEDUCTO LA GLORIA 3 - CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO.

TABLA 5 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADO POR OTRAS ENTIDADES

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2025	2023	2022
Entidad	EMPRESAS PUBLICAS DE RISARALDA	ALCALDIA LOCAL DE USME	MUNICIPIO DE FLORENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	ID-CI-27-2025	FDLU-CMA-032-2023	NV-PUB-OAJC-099-2022
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8183616	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community CO&SkinName=C
Modalidad de selección	Regla aplicable	Concurso de méritos abierto	Mínima cuantía
Cantidad de oferentes	1	3	1
Objeto contractual	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS URBANOS Y RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME	REALIZAR LA INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÒN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
Valor del contrato	209.895.132	101.500.000 COP	7.199.230 COP
Proveedor	CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RISARALDA	CONSORCIO ACUEDUCTO USME 032	VIVIANA ANDREA RAMOS SANTAFE
Plazo del contrato	75 dias	7 Meses	3 meses
Forma de pago	Abono en cuenta	pagos parciales mensuales en Pesos	Mediante actas parciales el 90% en forma proporcional de acuerdo a la entrega

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.	de los informes por parte del contratista un pago del 10% final que corresponderaal ultimo 10%
Experiencia exigida	Debe acreditar experiencia de dos contratos de consultoria o interventoría, sucritocon entidades publicas	el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV	
Códigos UNSPSC	81101500	80101600 81101500	72153100 80101500 80101600 81101500 81141500 9314200
Garantías exigidas	Cumplimiento 10% Calidad del servicio 10% Pago de salarios 10%	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTACumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato El valor debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3)	Cumplimiento 10% Calidad del servicio 10% Pago de salarios 5%

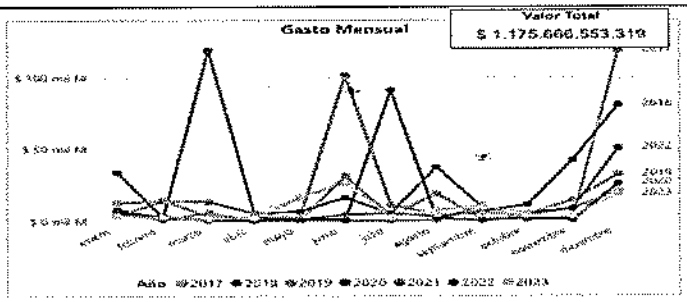
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

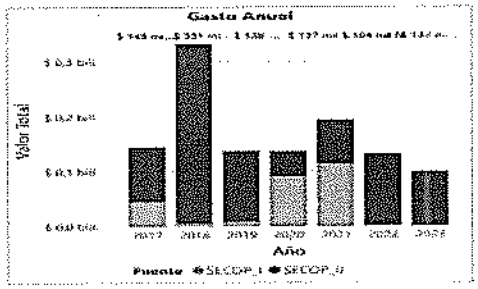
		años más. 5% de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015 Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Por valor equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	
Criterios de evaluación	Para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.	Experiencia del Proponente 67,5 Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) 10 Factor de sostenibilidad 1 Apoyo a la industria nacional 20 Vinculación de personas con discapacidad 1 Emprendimientos y empresas de mujeres 0.25 MiPyme.	Precio más bajo

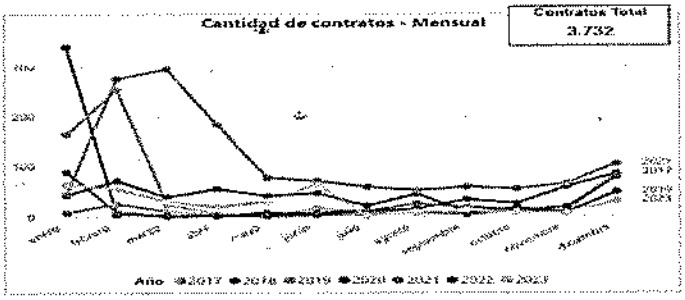
Fuente: <<SIIS>>
Anexo 01 hoja 02 empresas MiPymes

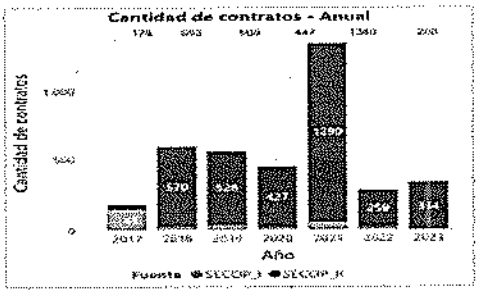
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

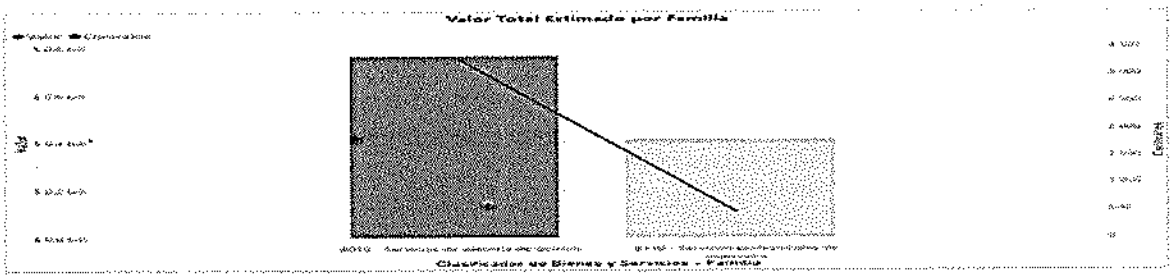
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.











6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

N/A

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones anteriores, las modalidades de selección utilizadas para contratar este servicio objeto del Proceso de Contratación ha sido de selección abreviaba de menor cuantía, de subasta inversa, licitación, concurso de méritos, pero teniendo en cuenta la cuantía del n presente proceso se sugiere la modalidad de mínima cuantía.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones anteriores, el plazo del contrato establecido para contratar del servicio objeto del Proceso de Contratación no supera los 4 meses de ejecución.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones anteriores, el presupuesto requerido para contratar del servicio objeto del Proceso de Contratación para procesos de interventoría ha sido hasta de un billón de pesos.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, las condiciones de pago establecidas para contratar el servicio objeto del Proceso de Contratación se ha realizado en su mayoría mediante actas parciales 90% se da mediante avance de actividades parciales y el 10% a entrega a satisfacción.
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, la experiencia requerida para contratar el servicio objeto del Proceso de Contratación se ha realización entre 1 a dos contratos certificados que estén relacionados con las consultorías o interventorías.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, los códigos requeridos para contratar el servicio objeto del Proceso de Contratación

TABLA 6 CÓDIGOS UNSPSC

Código	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Fuente: <<Colombia compra eficiente>>.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, las garantías exigidas para contratar el servicio objeto del Proceso de Contratación son:

TABLA 7 GARANTÍAS.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Seriedad de la Oferta	seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta	10%	desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses
Pago de salarios y prestaciones salariales	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el	8%	% Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.		
Calidad del servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20%	vigente por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo

Fuente: <<fundamentos de contratación>>.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, los criterios de evaluación establecidos para contratar el servicio objeto del Proceso de Contratación. Es el precio más bajo.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, los criterios diferenciales establecidos para contratar el servicio objeto del Proceso de Contratación, se pudo evidenciar los criterios establecidos para empresas mipymes y para otras empresas no mipymes referente a la experiencia general del contrato.

6.7. OTRAS CONSULTAS

N/A

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con REALIZAR INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO ACUEDUCTO LA GLORIA 3 - CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla 14 detalla los proveedores identificados para REALIZAR INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO ACUEDUCTO LA GLORIA 3 - CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

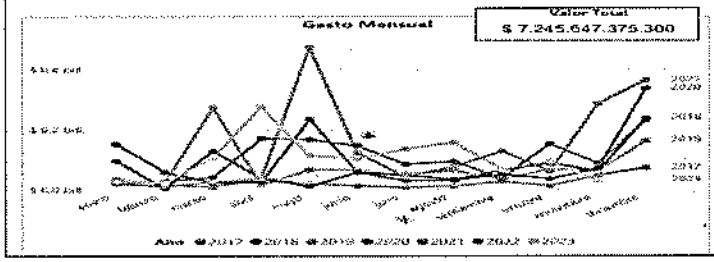
TABLA 8 EMPRESAS QUE PROVEEN EL SECTOR.

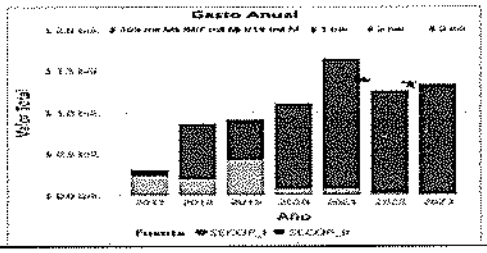
Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	800076814	830059237	804005882
Razón Social	CONTEXTO URBANO SA	COINTELCO SA	EASO SAS
Tipo de organización	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
Ciudad	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	SANTANDER
Código CIIU	M7111	M7112	M7112
Indicadores financieros	3,36 0,49 10,03	1,99 0,91 0,68	2,68 0,25 0,09
Indicadores Organizacionales	0,11 0,06	0,18 0,02	0,03 0,02

Fuente: <<SIIS>>

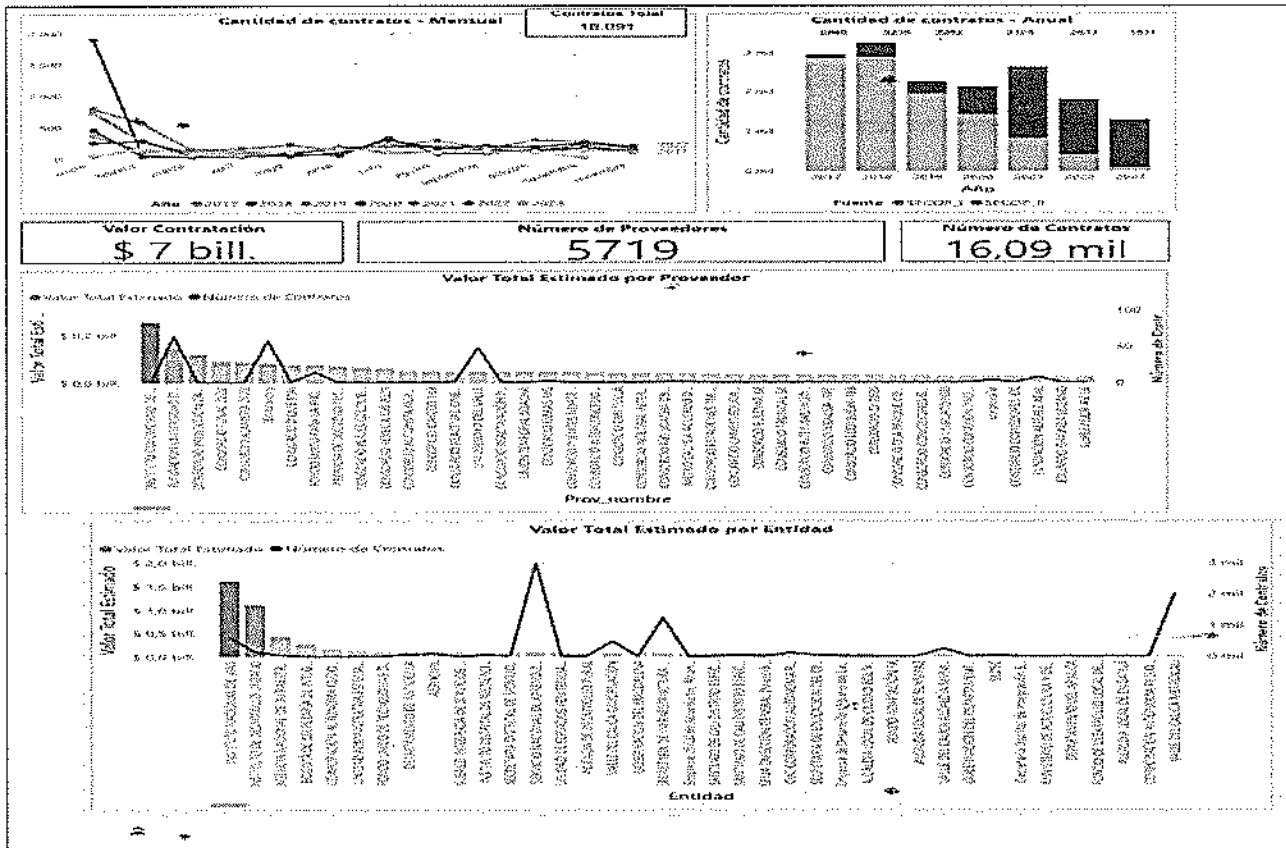
Anexo No 1 Se agrega un anexo con todos los proveedores del sector

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El sector cuenta con un gran número de empresas MIpymes que se dedican a ejecutar estas actividades, al igual que personas naturales que ejercen profesiones liberales, cuyas disciplinas académicas les permite prestar los servicios de estudios y/o consultorías, a continuación, se relacionan algunas empresas que proveen el sector:

La tabla N°15 detalla los proveedores identificados para REALIZAR INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO ACUEDUCTO LA GLORIA 3 - CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO.

TABLA 9 EMPRESAS MIPYMES

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	900353363	830059237	804005882

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Razón Social	VCO MEDELLIN SAS	COINTELCO SA	EASO SAS
Tipo de organización	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
Ciudad	ANTIOQUIA	BOGOTA D.C.	SANTANDER
Código CIIU	M7020	M7112	M7112
Indicadores financieros	20,74 0,05	1,99 0,91 0,68	2,68 0,25 0,09
Indicadores Organizacionales	-0,02 -0,02	0,18 0,02	0,03 0,02

Fuente: <<SIIS>>
Anexo 01 hoja 02 empresas MiPymes

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Teniendo en cuenta que para la realización de la consultoría se requiere de un personal especializado, los criterios de inclusión social, con enfoque diferencia de género a nivel Municipal como lo son; las mujeres cabeza de familia, mujer víctimas de violencia basada en género, mujer trans, mujeres negras, afro descendientes, raizales etc de acuerdo al punto 4.8. o con enfoque de ciclo vital como lo son los jóvenes descola rizados o universitarios de estrato 1 y 2 y jóvenes que se vinculen al primer empleo se precisa NO incluirlos.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

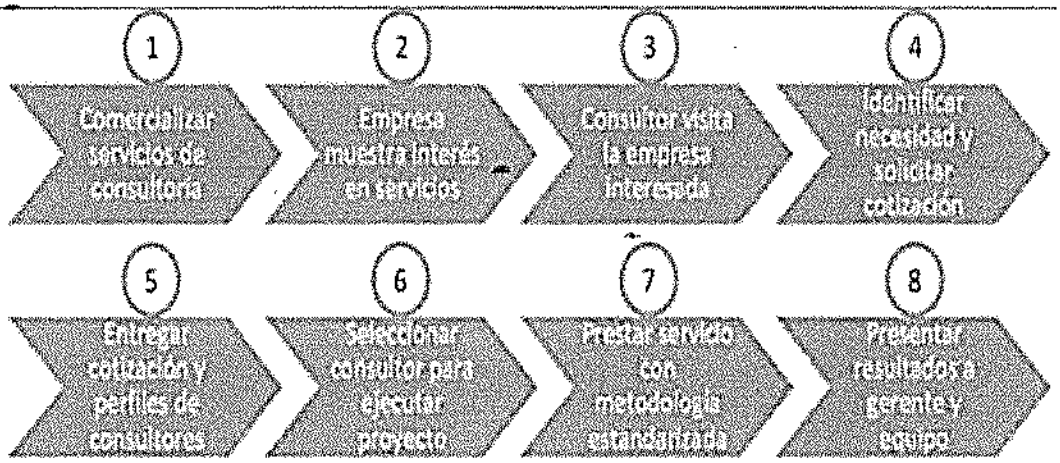
N/A.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

El procedimiento de prestación de servicios se resume en el siguiente diagrama:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GRAFICO 7 CADENA DE SUMINISTRO



7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

la Variables que intervienen en la estructuración de costos para este tipo de proceso de interventoría son: Honorarios, descuentos y contribuciones.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

N/A

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

N/A

8. ESTUDIO DEL MERCADO

El valor del presupuesto de la presente contratación fue estimado con base en el análisis de precios realizado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para la presente vigencia. Teniendo en cuenta los valores establecidos en la circular No. 4135.010.13.1.971.000005 donde se establecen los honorarios para la presente vigencia, estos valores fueron afectados por el factor prestacional, determinando el valor salarial para cada uno de los profesionales.
Los valores salariales que se tienen en cuenta para establecer estos honorarios son los que se mencionan a continuación en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TABLA DE HONORARIOS 2025				
NIVEL	GRADO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS 2025
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	6	Título profesional y título de postgrado	108 meses de experiencia profesional	$ 11.892.000
	5	Título profesional y título de postgrado	90 meses de experiencia profesional	$ 9.975.000
	4	Título profesional y título de postgrado	72 meses de experiencia profesional	$ 8.056.000
	3	Título profesional y título de postgrado	54 meses de experiencia profesional	$ 7.525.000
	2	Título profesional y título de postgrado	36 meses de experiencia profesional	$ 6.765.000
	1	Título profesional y título de postgrado	24 meses de experiencia profesional	$ 6.007.000
PROFESIONAL	3	Título profesional	18 meses de experiencia profesional	$ 5.445.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIVEL	GRADO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS 2025
	2	Título profesional	12 meses de experiencia profesional	$ 4.620.000
	1	Título profesional	No requerida	$ 3.795.000
TECNICO	3	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado.	12 meses de experiencia laboral	$ 3.414.000
	2	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado.	6 meses de experiencia laboral	$ 3.130.000
	1	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado.	No requerida	$ 2.793.000
ASISTENCIAL	3	Título de bachiller	24 meses de experiencia laboral	$ 2.685.000
	2	Título de bachiller	6 meses de experiencia laboral o 18 meses de experiencia laboral sin título de bachiller	$ 2.184.000
	1	Alternativa de 4 años de educación básica secundaria Equivalencia: 6 meses de experiencia laboral por aprobación de 4 año de básica secundaria, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria	Con título de bachiller no requiere experiencia o 12 meses de experiencia laboral sin título de bachiller.	$ 2.028.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presupuesto del presente proceso contractual se detalla a continuación:

TABLA 10 PRESUPUESTO

1.1.52	REALIZAR INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO ACUEDUCTO HACIENDA LA GLORIA - CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO								
ITEM	CARGO/OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	CANTIDAD PERSONAS	PARTICIPACIÓN (h-mes)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL	FACTOR MULTIPLICADOR 2,6	IVA 19%	VALOR TOTAL
1.1.52.1	Realizar Interventoria a Mejoramiento de los sistemas de acueducto en la Hacienda La Gloria Fase II, corregimiento El Hormiguero								
1.1.52.1.1	**Costos Directos de Personal**								
1.1.52.1.1.1	Personal Profesional								
1.1.52.1.1.1.1	Director Interventoría (Especialización)	$ 5.231.169	1,00	4,00	20%	$ 4.184.935	$ 10.880.831	$ 2.067.358	$ 12.948.189
1.1.52.1.1.1.2	Residente Interventoría Ing. Civil	$ 3.535.714	1,00	4,00	45%	$ 6.364.286	$ 16.547.144	$ 3.143.957	$ 19.691.101
1.1.52.1.1.1.3	Residente Interventoría Ing. Electriicista	$ 3.535.714	1,00	4,00	50%	$ 7.071.429	$ 18.385.715	$ 3.493.286	$ 21.879.001
	Subtotal Costos Directos de Personal					$ 17.620.650	$ 45.813.690	$ 8.704.601	$ 54.518.291
1.1.52.1.2	**Otros Costos Directos**								
1.1.52.1.2.1	Transportes	$ 849.178		4,00	100%	$ 3.396.710		$ 645.375	$ 4.042.085
1.1.52.1.2.3	Edicion de un informe semanal, reproduccion documentos (fotocopias, heliografías, impresiones, fotografías)	$ 300.000		4,00	100%	$ 1.200.000		$ 228.000	$ 1.428.000
	Subtotal Otros Costos Directos					$ 4.596.710	$ -	$ 873.375	$ 5.470.085
	VALOR TOTAL					$ 22.217.360	$ 45.813.690	$ 9.577.976	$ 59.988.376

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 59,988,376), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

TABLA 11 DESCUENTOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Estampilla pro Hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Desarrollo-EP:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro Desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla pro Universidad del Pacifico	0,5% en contratos por cualquier cuantía.
Estampilla Bienestar para el Adulto Mayor	Dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA. El pago de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá realizar previo al inicio de ejecución del contrato y sus adicciones.
Tasa pro deportes y recreación	2% en contratos por cualquier cuantía
Reteiva	15% del IVA

Lo anterior, sin prejuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

De acuerdo con la descripción de las obligaciones generales y específicas y demás condiciones sobre las cuales se ejecutará la interventoría, el alcance del objeto a desarrollar consiste en realizar la interventoría administrativa, jurídica, técnica, ambiental y financiera al contratista que resulte adjudicatarios de los contratos que tienen como objeto:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO ACUEDUCTO LA GLORIA 3 - CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO.

Esta adquisición se deriva del proyecto de inversión con BP-26005351, *IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI*, actividad cuyo elemento PEP es: *BP- 26005351/2/01/01/68* Realizar Interventoría al sistema de Acueducto La Gloria 3 de la vereda Cascajal, Corregimiento Hormiguero Fase II, en la Zona Rural del Distrito Santiago de Cali El interventor deberá realizar el seguimiento de las actividades que realicen los contratistas en los siguientes frentes:

- Distrito de Santiago de Cali, corregimiento El Hormiguero, vereda Cascajal sector La Gloria 3.

Los requerimientos de la UAESP a los CONTRATISTAS serán efectuados por medio del INTERVENTOR.

El INTERVENTOR dentro de sus funciones deberá supervisar, vigilar, controlar y coordinar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar a la UAESP, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en los contratos de obra, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como también por el control técnico, ambiental, administrativo, contable, legal y financiero, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Las actividades del INTERVENTOR se desarrollarán conforme al presupuesto estimado por la entidad, el cual hace parte integral de los datos precontractuales y se justifica desde el punto de vista técnico, ambiental, jurídico, económico y financiero.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de una Interventoría idónea, con conocimientos específicos, experiencia en Interventoría, que tenga disponibilidad de personal (con el perfil y carga de trabajo requerido), capacidad técnica, y que cuente con la logística requerida para realizar el cumplimiento del objeto contractual; y lograr la ejecución del proyecto priorizado por la administración Distrital.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, el interventor debe conocer en su integralidad el contenido del proceso el cual origina el contrato que tienen por objeto:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO ACUEDUCTO LA GLORIA 3 - CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO.

El INTERVENTOR deberá cumplir con las normas aplicables en materia de la naturaleza del contrato, y acoger las disposiciones presentadas en el manual de contratación y el Anexo 3 – Vigilancia y contractual MAJA01.04.18.M02-A03-V1, del Distrito de Santiago de Cali.

1.1.1 VIGILANCIA TECNICA

1.1.1.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

- Exigir al Contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad pactado en el contrato o establecido en los términos del proceso de selección, así como las normas técnicas y garantías aplicables.
- Verificar que se tengan los permisos, licencias y demás requisitos necesarios para la ejecución del contrato y se cumplan las normas ambientales, de consulta previa y participación ciudadana, cuando sean aplicables.
- Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto
- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque en los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.
- Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.
- Realizar el control ambiental de las actividades y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental

1.1.1.2 ESPECIFICACIONES DE BIENES

- Verificar que los elementos, productos, equipos técnicos requeridos, correspondan con los exigidos en los términos del proceso de selección y en el contrato, así como que estos operen con la calidad esperada.

1.1.1.3 EQUIPOS DE TRABAJO

- Verificar que las personas que conforman el equipo de trabajo del Contratista cumplan

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las condiciones ofrecidas y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.

- Verificar, cuando resulte aplicable, que el personal extranjero del equipo de trabajo cumpla con los requerimientos legales para su estadía y el ejercicio de su profesión en el país.
- Verificar que el Contratista cumpla las normas sobre Seguridad Social, de forma oportuna y según la normativa vigente, conforme a la Ley 100 de 1993.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y salud en el trabajo, según la normativa vigente, conforme a la Ley 1562 de 2012.

1.1.1.4 CONTROL AL PLAZO

- Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y del plazo establecido en el contrato.
- Informar al Ordenador del Gasto y al jefe del área, con evidencias técnicas o fácticas, sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos.
- Solicitar al Ordenador del Gasto la suspensión temporal del contrato, por circunstancias justificadas para garantizar la ejecución efectiva del contrato.
- Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto la prórroga al plazo del contrato, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto brindando su concepto técnico sobre la necesidad de dicha modificación.

1.1.2 VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Cooperar con el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y con el Contratista en lograr los resultados.
- Conocer la documentación producida en las fases de planeación y selección, de forma que pueda identificar la necesidad, las especificaciones y las consideraciones de Valor por Dinero que permitieron la selección del Contratista.
- Conocer la matriz de riesgos y los tratamientos previstos para los mismos.
- Advertir oportunamente las situaciones que constituyan riesgos o afecten la eficiencia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigar los mismos, según lo establecido en la matriz.
- Verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del Contratista sea de manera oportuna. Constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en lo estipulado en la oferta y la normativa vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El interventor con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 de la ley 828 de 2003, cuando tenga conocimiento sobre las conductas del CONTRATISTA de evasión o elusión de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y de los Recursos Parafiscales, deberá informar en forma inmediata al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF o a la superintendencia Nacional de Salud.

- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas en el contrato y exigir su reemplazo cuando fuere necesario
- Convocar al Contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista y, en general, organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Exigir al Contratista informes periódicos sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en cualquier momento si así lo considera conveniente.
- Mantener comunicación permanente con el Contratista y con las autoridades del Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

1.1.2.1 ACTAS

- Suscribir el acta de inicio, cuando así se haya establecido en el contrato y en el tiempo que allí se establezca.
- Elaborar todas las actas de seguimiento que se generen dentro de la ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir junto con el contratista el acta parcial de los servicios contemplados en el contrato.
- Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, prorroga y adición previa aprobación del Ordenador del Gasto, dejando constancia de las justificaciones del contrato e informar a la aseguradora de cada evento.
- Elaborar y suscribir junto con el contratista, el acta de recibo final, la cual servirá como fundamento del acta de liquidación.
- Suscribir junto con el Ordenador del Gasto el acta de liquidación en los casos señalados en la norma.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.2.2 INFORMES

- Elaborar informes periódicos de supervisión del contrato, documentando el avance en el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Así mismo, documentar con evidencia cualquier irregularidad, oportunidad de mejora o posible incumplimiento, informando de esto al Ordenador del Gasto.
- Rendir informes a los organismos de control y a la auditoría interna.
- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al contratista sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Generar alertas tempranas al contratista frente a posibles contratiempos o incumplimientos en la ejecución contractual.
- Presentar informe u oficios a la UAESP con todos los soportes correspondientes que justifiquen los posibles incumplimientos por parte del contratista para que se adopten medidas correctivas y se inicien los procesos sancionatorios o de incumplimiento que haya lugar.
- Realizar empalmes con los supervisores entrantes o salientes, con informes completos y detallados, estableciendo cortes de entrega.

1.1.3 VIGILANCIA JURÍDICA

1.1.3.1 CONTROL DEL OBJETO

- Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, o sobre incumplimientos a las especificaciones y requisitos exigibles al contratista, para que se adopten medidas correctivas y se inicien los procesos sancionatorios o de incumplimiento.
- Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten durante la ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación.
- Informar al Ordenador del Gasto cuando la ejecución del contrato conlleve perjuicios a terceros o a la Administración, para que se tomen las medidas necesarias.
- Verificar con el apoyo del equipo jurídico de cada Organismo, el sustento de la suspensión, reinicio, adición, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.
- Solicitar al Ordenador del Gasto que se inicien las acciones pertinentes que conduzcan a obtener la indemnización de los daños o perjuicios que sufra la Administración Distrital en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.3.2 CONTROL A LAS PARTES

- Solicitar al Ordenador del Gasto, la cesión del contrato, o la cesión de pagos, cuando el Contratista solicite dichas cesiones y verificar que se cumplan los requisitos.
- Entregar al Ordenador del Gasto información de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública, la conducta transparente y ética de los servidores y contratistas, con los soportes correspondientes.

1.1.3.3 GARANTIAS

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, incluidas las garantías contractuales.
- Verificar que al inicio y durante la ejecución del contrato se cuente con las garantías exigidas, en los amparos, valores especificados y vigencias. En caso de modificaciones al contrato, verificar que las garantías se ajusten para cubrir dichas variaciones.
- Elaborar la documentación y brindar el soporte necesario para hacer efectivas las garantías del contrato.
- Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
- Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todos los hechos que puedan afectar el cumplimiento del contrato y de las modificaciones al contrato.

1.1.4 VIGILANCIA FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE

1.1.4.1 PRESUPUESTAL- FINANCIERO

- Verificar que el contrato tenga el registro presupuestal de compromiso (RPC) y la planeación de los pagos previstos.
- Verificar que el contratista no realice ninguna actividad adicional hasta tanto esta se encuentre justificada, autorizada por el Ordenador del Gasto y cuente con certificado de disponibilidad presupuestal, ficha técnica y registro presupuestal del compromiso.
- Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto las adiciones que requiera el contrato,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

justificando su necesidad, verificando los precios pactados en el contrato y gestionando las partidas presupuestales requeridas.

- Verificar que en el acta de liquidación se dejen constancia de las obligaciones pendientes y verificar que estas cuenten con las partidas presupuestales necesarias.
- Solicitar la liberación de saldos posterior a la liquidación del contrato.
- Verificar el cumplimiento de todos los aspectos financieros que rigen el contrato y velar porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada.
- Verificar que el equilibrio financiero del contrato se mantenga durante su ejecución e informar oportunamente al Ordenador del Gasto cuando el equilibrio se pierda para que éste tome las medidas necesarias para su restablecimiento, según lo establecido en las normas.

1.1.4.2 CONTABLE – PAGOS

- Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que estas sean tramitadas y verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos tributos.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el informe de supervisión para el procedimiento de pago.
- Remitir al área encargada del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de realizar el trámite de pago ante el Departamento Administrativo de Hacienda y orientar al Contratista en cuanto a los mecanismos para consultar las retenciones realizadas en los pagos del contrato de acuerdo a los lineamientos del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal para efectos de los pagos y la liquidación del mismo.
- Solicitar por escrito al Contratista la presentación oportuna de las facturas o cuentas de cobro, cuando estas no sean presentadas a tiempo, e informar mediante oficio al Ordenador del Gasto cuando se presenten demoras en los cobros o en los pagos, que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.5 INFORMES DE LA INTERVENTORÍA

1.1.5.1 Informe Semanal:

El INTERVENTOR deberá presentar en su propia papelería un informe semanal a la UAESP, vía electrónica y debidamente suscrito, en el cual se evidencie la descripción de las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA, porcentaje programado vs porcentaje ejecutado, con el porcentaje de atraso si es el caso, los equipos utilizados por el CONTRATISTA para los trabajos de campo, registros fotográficos de actividades ejecutadas y las acciones de control integral al avance y ejecución de la obra, durante la semana.

1.1.5.2 Informe Mensual:

El INTERVENTOR deberá presentar en su propia papelería un informe mensual a la UAESP, en el cual se evidencie el control integral al avance y ejecución de la Obra. Se debe enviar a la Unidad, original en físico debidamente suscrito y en medio magnético dentro de los cinco (5) días siguientes al mes vencido. En dicho informe debe aparecer entre otros la situación de cada una de las actividades contractuales, el grado de atraso y/o avance de las mismas, los equipos utilizados por el CONTRATISTA para los trabajos de campo, los registros fotográficos; deberá contemplar las dificultades en el desarrollo de las tareas encomendadas según cada disciplina, su cumplimiento contractual y los correctivos implementados, presentando por lo tanto, el estado de ejecución del contrato de Obra y su proyección (dicho informe debe ser entregado en programas que la Entidad pueda manipular para responder a requerimientos, Word, Excel y Project). Con cada informe mensual debe presentarse un registro de video de la evolución de las actividades durante este periodo.

En cada Informe mensual, la INTERVENTORÍA deberá presentar a la UAESP el plan de trabaj de INTERVENTORÍA propuesto a implementar para el mes siguiente, atendiendo el alcance contractual, avance, planificación de actividades a ejecutar en el siguiente mes del contrato de obra; lo anterior con el fin de contar con la debida aprobación u observaciones de la UAESP, para posteriormente efectuar los pagos pertinentes.

Para el Acta de Inicio del contrato de INTERVENTORÍA, dicha INTERVENTORÍA deberá presentar a la UAESP un Plan de trabajo propuesto a implementar para el mes consecutivo, atendiendo el alcance contractual, avance, planificación de actividades a ejecutar en el siguiente mes del contrato de Obra; lo anterior con el fin de contar con la debida aprobación u observaciones de la UAESP, para posteriormente efectuar los pagos pertinentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Hará parte de los informes mensuales, un capítulo especial que describa y valore todas las actividades del contrato de Obra, dicha información reportada servirá como insumo para la recopilación de las lecciones aprendidas en mejora de futuros procesos de contratación que adelante la Unidad.

1.1.5.2.1 Contenido mínimo del Informe Mensual de Interventoría

El informe mensual de INTERVENTORÍA debe contener el estado y avance del contrato de Obra, con gráficas, que claramente describan la situación del proyecto, acompañadas de la identificación de los principales temas por resolver y las recomendaciones de la INTERVENTORÍA; debe contener como mínimo, pero sin limitarse, los siguientes aspectos:

1. Introducción.
2. Antecedentes del contrato.
3. Datos generales.
   a) Estado general del contrato de OBRA e INTERVENTORÍA.
   b) Información general del contrato de OBRA e INTERVENTORÍA.
   c) Condiciones de cumplimiento del contrato.
   d) Cumplimiento de Programación: actividades, presupuesto y balance.
   e) Planes de trabajo ejecutados y programados.
   f) Cumplimiento de las gestiones por disciplinas a cargo de la INTERVENTORÍA.
   g) Informe de comités y avance de compromisos, planes de acción.
   h) Acciones preventivas y correctivas, propuestas de mitigación, para el cumplimiento del contrato.

A. Resumen del cumplimiento del contrato de Obra y de actividades ejecutadas.

B. Control del plan de trabajo.
   a) Avance de actividades de la Obra
   b) Gráfica avance físico del contrato de Obra.
   c) Actividades ejecutadas en el periodo.
   d) Actividades no ejecutadas dentro de lo programado, justificación y acciones de cumplimiento.
   e) Actas de recibo de la actividad ejecutada.

C. Programación de actividades para el siguiente periodo. (personal, equipamiento y recursos necesarios).

D. Cuadro financiero del contrato: programado, ejecutado, control de cobros y pagos.

E. Resumen al control de gestión, a partir del plan de trabajo.

F. Laboratorios y Ensayos.

G. Control presupuestal del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

H. Cuadro de control del presupuesto programado y ejecutado.
   a) Soporte de las actas de pago.
   b) Grafica presupuestal.
   c) Cuadro de control de pagos, gestión de pagos de OBRA e INTERVENTORÍA.
4. Observaciones y conclusiones a la gestión del cumplimiento del contrato y sus riesgos.
5. Alcance administrativo
6. Alcance técnico.
7. Alcance ambiental.
8. Alcance de seguros.
   - ✓ Alcance a la evaluación de riesgos.
   - ✓ Alcance contable.
9. Otros alcances de gestión.
10. Formatos de control.
    A. Relación de personal de la OBRA e INTERVENTORÍA.
    B. Relación del equipo en terreno y horas equipo trabajadas.
    C. Control climatológico y de horas trabajadas.
    D. Ordenes de trabajo de la INTERVENTORÍA.

11. Registro fotográfico fechado, redactado y localizado. Las fotos deberán traer el descriptivo, su ubicación, orden de magnitud, ubicación en un plano general, y complementario a identificar claramente lo informado como fechas, etc. Las fotografías presentadas o archivadas, deberá ser a color con una resolución adecuada. Sin embargo, el contratista de INTERVENTORÍA debe realizar un registro fotográfico diario, como se solicita, y deberá entregarlo en orden cronológico, y por actividad. Este registro deberá ser entregado al final del contrato, como un anexo. La Entidad podrá solicitará copias de estos archivos diarios, cuando y como lo requiera. Para el informe mensual o ejecutivo, se presentarán anexos resumidos de fotos o infogramas de avance de la Obra. Gestión de la correspondencia interna y externa del periodo y soportes.
12. La INTERVENTORÍA deberá llevar un registro numerado los comunicados para garantizar la trazabilidad, control, ubicación, seguimiento y gestión de los mismos.
13. La INTERVENTORÍA deberá informar y documentar de forma clara el estado y cumplimiento de los oficios que se generen por el desarrollo del proyecto.
14. Actas de comité.
15. Copia de la bitácora mensualmente
16. Certificaciones y fichas técnicas.
17. Informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para las actividades de campo, vinculación de personal al sistema de seguridad social y las demás que son objeto de esta área.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18. Plan de trabajo de INTERVENTORÍA
19. Porcentaje ejecutado en el mes vencido y propuesto a ejecutar en el próximo mes sujeto al cronograma de actividades.
20. Información para el seguimiento al avance y estado del contrato de Obra y la Interventoría.
21. El INTERVENTOR se obliga a suministrar la información de avance y ejecución de la interventoría a la UAESP, cada vez que se requieran para la presentación de informes a los entes de control y demás entes que lo requieran.
22. Registro de Video con el desarrollo de las actividades de campo durante el mes.
23. ENTREGAS PARCIALES DE INFORMACIÓN: entrega a la entidad de informes mensuales separados por capítulos, del estado jurídico, avance financiero, administrativo, técnico (incluir registro fotográfico y porcentaje de avance según el presupuesto contratado) y demás que se consideren necesarios para dar cuenta de los productos o metas alcanzadas mes a mes, explicando brevemente la revisión y seguimiento realizado por la interventoría a cada actividad y compromiso contractual del contratista de obra o consultoría, con el fin de asegurar la calidad de los resultados; esto servirá como insumo de control tanto para la entidad como para la interventoría. En caso de que se cuente con entregables previos al trámite de las cuentas de cobro, el oficio remisorio de los informes mensuales deberá tener como anexos los productos alcanzados en el mes, como: resoluciones de Plan de Manejo de Trafico – PMT, Permisos de ocupación de Cauce, Permisos de Explanación, Topografía, Estudios de Suelos, Diseños, memorias de cálculo, entre otros., donde aplique, con revisión y aprobación de la interventoría.

1.1.5.3 Informe Final

Al vencimiento del contrato, la INTERVENTORÍA deberá presentar un informe final. Dicho informe deberá incluir, para el plazo de ejecución del contrato, detalle del estado y avance del contrato, balance general de todas las actividades ejecutadas, rendimientos, situación de cada una de las gestiones técnicas, jurídicas, sociales, prediales y ambientales que incluya los inconvenientes presentados en desarrollo del contrato y recomendaciones presentadas por la INTERVENTORÍA. Debe contener gráficas y tablas, registros fotográficos, y en video que claramente describan la situación del proyecto.
Detallar la entrega de los productos asociada a cada uno de los ítems, de manera digital y física

1.1.5.4 Informes ejecutivos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando la entidad lo requiera, el cual debe contener una síntesis del estado y avance del contrato de Obra, debe contener gráficas y tablas, registros fotográficos, que claramente describan la situación del proyecto.
En los comités realizados por la entidad informar los avances reales sujeto al cronograma de actividades y el estado del contrato de obra, así como notificar las novedades de atraso a lo que haya lugar con evidencias.

1.1.5.5 Informes para pagos

1. Para el pago del Contrato de Obra, el contratista de INTERVENTORÍA deberá presentar con cada una de las cuentas, un informe de Revisión y avance del Contrato de Obra.

Para el pago del Contrato de interventoría, el contratista de INTERVENTORÍA deberá presentar Informe técnico de actividades de acuerdo al periodo de ejecución presentado.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa a este documento matriz de riesgo.

11. CONCLUSIONES

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali, una vez realizado el estudio del sector en todos sus componentes, concluye lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que el estudio es un proceso de mínima cuantía de acuerdo al valor y las características del proceso, El precio es el factor de selección del proponente. Es decir la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla co. todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

2. Adicionalmente, en el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Teniendo en cuenta que es importante para la entidad garantizar una correcta ejecución del contrato y que las ofertas artificialmente bajas no ocasionen sobrecostos, inversión de tiempo y dinero adiciona, para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos, se recomienda aplicar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia compra eficiente con el fin de mitigar los riesgos provenientes de las ofertas oficialmente bajas.

3. El proponente deberá tener en cuenta los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones para la realización de su propuesta económica. Adicionalmente, tener en cuenta las retenciones por reteica, retefuente, reteiva etc. Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir la aceptación de la oferta de obra. Las retenciones dependen del operador y sus condiciones es decir si es auto retenedor o gran contribuyente.

4. La Entidad estatal no está obligada a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Pero teniendo en cuenta las características del proceso y las lesiones aprendidas se sugiere exigir garantías de cumplimiento, pago de salarios y calidad de la prestación de servicio en este proceso de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta la consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes. Dichas garantías se especifican a continuación:

TABLA 12 GARANTÍAS

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses
Pago de salarios y prestaciones salariales	8%	% Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20%	vigente por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. El presente procesos es susceptible de limitación a Mipymes con el cumplimiento establecido en la norma.
6. En el análisis de estos procesos se puede evidenciar que existen proveedores con clasificación Mipymes para adelantar criterios diferenciales.
7. Se sugiere que la ejecución del presente proceso no exceda la presente vigencia.
8. Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogenizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y posibles interesados, en tal sentido el presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla y se recomienda tomar esta referencia para el proceso a publicar.

TABLA 1 CÓDIGOS UNSPSC

Código	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Fuente: Análisis del sector UAESP

9. Teniendo en cuenta que este tipo de procesos requiere de unos perfiles específicos se recomienda no incluir criterios de inclusión social.

12. FIRMA RESPONSABLES

LUZ JOHANNA MARINEZ CASTILLO
Rol financiero
Equipo Estructurador
Revisó: Orlando escobar Meneses –Contratista
Leidy Mauricia Murillo Arboleda – Contratista

Anexos: Proveedores
Matriz de riesgo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.